

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO SICTED -SOSTENIBILIDAD, INTELIGENCIA Y CALIDAD TURÍSTICA EN EL ECOSISTEMA DEL DESTINO, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ISLA DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2026.

EXPEDIENTE 17/2026

ANTECEDENTES

Turismo de Gran Canaria, en calidad de ente Gestor del Destino Gran Canaria, ha encargado a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, la gestión del desarrollo y funcionamiento del proyecto SICTED - Sostenibilidad, Inteligencia y Calidad Turística en el Ecosistema del Destino en el ámbito territorial de la isla de Gran Canaria durante el 2026.

El SICTED es una iniciativa impulsada por la Secretaría de Estado de Turismo cuyo objetivo principal es promover la mejora continua de los destinos turísticos mediante un enfoque integral, participativo y orientado a la sostenibilidad y la excelencia.

Este proyecto consiste en la difusión y aplicación de manuales de buenas prácticas en los servicios turísticos que intervienen en la experiencia del turista en el destino. Se estructura en dos ciclos y cinco fases, por las que deben ir transitando las empresas adheridas.

Para cada fase, con el fin de obtener o renovar el distintivo, según corresponda, se establecen una serie de actividades de obligado cumplimiento para las empresas, que incluyen asistencias técnicas individuales y colectivas, así como la correspondiente evaluación externa.

La Cámara no dispone de personal de estructura disponible que pueda realizar las actividades descritas en el párrafo anterior, por lo que convoca esta licitación para la contratación de aquellas empresas y profesionales que, contando con la suficiente solvencia técnica y económica, estén interesados en prestar estos servicios de asesoramiento y evaluación, propios del proyecto SICTED, gestionados por la Cámara.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO

Este pliego tiene por objeto la contratación por parte de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante Cámara de Comercio de Gran Canaria) de profesionales capacitados por Turespaña como Asesores y Evaluadores SICTED, para impartir los servicios previstos en el proyecto SICTED según su propia metodología, con los requisitos y contenidos que se especifican en el pliego de condiciones técnicas.

Asesoramiento, con el siguiente contenido:

- 189 asistencias técnicas individuales: visitas de asistencia técnica a las empresas según las exigencias del Proyecto.
- 4 asistencias técnicas colectivas: jornadas de asistencia técnica colectiva a las empresas según las exigencias del Proyecto.

Se hará entrega, a la Cámara de Comercio de Gran Canaria de la documentación justificativa que se requiera respecto de las acciones desarrolladas.

Evaluaciones, con el siguiente contenido:

- Evaluación externa completa (189) para empresas en fase de distinción. Esta función no podrá ser desempeñada por técnicos que hayan actuado previamente como asesores del SICTED en la empresa objeto de evaluación.

Se hará entrega, a la Cámara de Comercio de Gran Canaria de la documentación justificativa que se requiera respecto de las acciones desarrolladas.

Se parte de un total inicial de 189 establecimientos, susceptible de variación en función de las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución del contrato.

En el ámbito de la isla de Gran Canaria, el técnico SICTED que haya realizado el asesoramiento de un determinado servicio turístico no podrá realizar la evaluación del mismo. El adjudicatario deberá adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar la correcta separación de ambas funciones, debiendo acreditarlo ante la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El artículo 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de Comercio como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de éstas se regirán conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

De conformidad con lo anterior, este procedimiento de adjudicación se adecua a su Manual Interno de Contratación, con especial atención a los principios de transparencia, no discriminación y publicidad.

La contratación a realizar se califica como contratos de servicios de carácter privado.

En relación con la ejecución de estos contratos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La Oferta presentada por el contratista.
- El Contrato

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

3.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria es la Comisión de Contratación.

3.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar los contratos y ostenta las prerrogativas de interpretarlos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución de estos, suspender dicha ejecución, acordar la resolución de los contratos y determinar los efectos de éstos, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la contratista durante la ejecución de los contratos.

3.3.- El órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Cámara.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

Solo podrán ser adjudicatarias de estos contratos las empresas o profesionales que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

4.1.- Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las personas podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación.

4.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

4.3.- Clasificación

Para ser adjudicataria de estos contratos de servicios, no es preceptivo estar clasificada, sin perjuicio de que, de estarlo, atendido el código del contrato, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica del licitador. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en las cláusulas 4.4.1 y 4.4.2 del presente pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias entidades empresariales constituirán una presunción de aptitud.

4.4.- Solvencia

Para ser adjudicataria de estos contratos de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios establecidos en las cláusulas 4.4.1 y 4.4.2 del presente pliego.

4.4.1. Solvencia económica y financiera

Para acreditar la solvencia económica y financiera se exigirá, al menos, uno de los siguientes medios:

- **Declaración sobre el volumen global de trabajos realizados** por el licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos por importe igual o superior al precio de licitación, acompañada de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Disponer de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales** por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando póliza y compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya, con su oferta, un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

4.4.2. Solvencia técnica o profesional

Para acreditar la solvencia técnica o profesional, se deberá presentar:

- **Descripción del equipo de trabajo**, debiendo los técnicos asignados para el desempeño de funciones de asesoramiento y evaluación estar habilitados como Agentes SICTED por la Secretaría de Estado de Turismo, acreditándose mediante el certificado denominado "Renovación de la acreditación de Agentes SICTED".
- Una **relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** a la que constituye el objeto del presente contrato, en los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los certificados de servicios prestados.

4.5.- Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.4.2, las licitadoras deberán comprometerse a adscribir, a la ejecución de los contratos, los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base se fija como orientativo y a efectos de determinar el procedimiento aplicable, en 34.798,00 € (IGIC no incluido). El presupuesto es orientativo pues el precio final queda condicionado a las variables del número de establecimientos a los que atender en 2026, que inicialmente se estiman en 189.

Se excluirán de forma inmediata aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

6.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Esta contratación cuenta con financiación de Turismo de Gran Canaria en un 100%.

Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 06850.432.480001426, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación: 34.798,00 euros.
- En concepto de IGIC (7%): 2.435,86 euros
- Total: 37.233,86 euros.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a 37.233,86 euros, con IGIC incluido.

7.2.- Para calcular el valor estimado, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

8.- PRECIO DEL CONTRATO

8.1. Será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determinará como tal en el acto de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el presupuesto base de licitación formulado por la Cámara e incluirá como partida independiente el IGIC.

En el precio del contrato se entienden incluidos todos los gastos directos e indirectos y los necesarios para su ejecución, incluidos desplazamientos y todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la contratante, caso de que no hubiera exención.

8.2. El gasto efectivo estará condicionado a la variable del número de servicios finalmente ejecutados.

Por lo anterior, la retribución al contratista lo será por un precio cierto que se abonará en función de las acciones finalmente ejecutadas, de tal manera que los honorarios a facturar se calcularán con arreglo a los precios unitarios ofertados por el licitador seleccionado.

9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del servicio, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión

10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Las obligaciones del adjudicatario respecto del objeto del contrato se extenderán hasta 31 de diciembre de 2026.

Además de lo anterior, el adjudicatario se compromete a estar a disposición de la Contratante durante un plazo no inferior a un año a contar desde la finalización del servicio, para cumplir posibles requerimientos de información o documentación adicional de la Contratante, necesarios para la justificación del Programa, en este caso concreto, de la presente licitación.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11.1.- El contrato se adjudicará por el procedimiento de adjudicación abierto previsto en el Manual de Contratación de la Cámara.

11.2.- Antes de la adjudicación, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hubieran presentado oferta.

11.3.- La adjudicación quedará condicionada a la existencia del correspondiente decreto administrativo habilitante que autorice la actuación objeto del contrato, no generando derecho alguno a favor del adjudicatario en tanto dicha condición no se cumpla.

11.4.- La CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, incluida su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- El contrato se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación.

12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento.

12.3.- Criterios económicos: 60 puntos (SOBRE 3)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Precio del servicio	60

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión de la oferta (hasta 60 puntos), debiendo utilizarse el modelo previsto en el Anexo III, sin que puedan superarse los siguientes precios unitarios:

ANEXO III

CONCEPTOS	PRECIO/ACTIVIDAD	Nº/ACTIVIDAD
ASISTENCIA TÉCNICA INDIVIDUAL	100€	189
ASISTENCIA TÉCNICA COLECTIVA	100€	4
EVALUACIÓN COMPLETA	82€	189

12.3.1. Por otro lado, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

ASISTENCIA TÉCNICA INDIVIDUAL	44,53%
ASISTENCIA TÉCNICA COLECTIVA	0,94%
EVALUACIÓN COMPLETA	44,53%
	90%

De esta manera, el 90% del precio ponderado de cada oferta será el resultado del sumatorio del porcentaje asignado a cada concepto sobre el precio por actividad ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Prp = X\% \cdot PoATI \cdot Nati + Y\% \cdot PoATC \cdot Natc + Z\% \cdot PoEvc \cdot NEvc$$

Donde:

- **Prp** = Precio ponderado de la oferta.
- **PoATI** = Precio por actividad ofertado para las asistencias técnicas individuales (ATI).
- **Nati** = Número de asistencias técnicas individuales.
- **PoATC** = Precio por actividad ofertado para las asistencias técnicas colectivas (ATC).
- **Natc** = Número de asistencias técnicas colectivas.
- **PoEvc** = Precio por actividad ofertado para las evaluaciones completas.
- **NEvc** = Número de evaluaciones completas.

Asimismo, se puntuará con el 10% restante el precio adicional por actividad que se ofrezca, según el siguiente peso por concepto:

ATI adicional	4,95%
ATC adicional	0,10%
Evaluación completa adicional	4,95%
	10%

El 10% del precio adicional ponderado de cada oferta será el resultado del sumatorio del porcentaje asignado a cada concepto sobre el precio adicional por actividad ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pra = X\% \cdot PoATIa \cdot Nati + Y\% \cdot PoATCa \cdot Natc + Z\% \cdot PoEca \cdot NEvc$$

Donde:

- **Pra** = Precio adicional ponderado de la oferta.
- **PoATIa** = Precio adicional por actividad ofertado para ATI.
- **PoATCa** = Precio adicional por actividad ofertado para ATC.
- **PoEca** = Precio adicional por actividad ofertado para Evaluación completa.
- **Nati** = Número de asistencias técnicas individuales.
- **Natc** = Número de asistencias técnicas colectivas.
- **NEvc** = Número de evaluaciones completas.

A la oferta con mejor precio ponderado se le asignará la mayor puntuación, y se le asignará cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación. Al resto de las ofertas se les aplicarán los puntos que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

Donde: P= Puntuación, Pm= puntuación máxima, mo= mejor oferta del precio ponderado, O= oferta del precio ponderado que se valora

En aquellas ofertas en las que se aprecien bajas desproporcionadas, entendiendo como tales aquellas que oferten un precio inferior en un 20% del presupuesto máximo de licitación, el órgano de contratación concederá un plazo de cinco días naturales al licitador afectado con el fin de que informe sobre su oferta y explique el por qué del precio ofertado.

A resultas de este trámite de audiencia, el órgano de contratación podrá rechazar la oferta por considerarla anormal o desproporcionada y excluirla de la licitación o admitirla si considera que la proposición cumplirá con el objeto de contratación.

12.4.- Criterios cualitativos: 40 puntos (sobre 2)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Memoria técnica de la forma en que se va a realizar el servicio licitado	40

En la Memoria Técnica se explicará la forma en que, si es seleccionado, el interesado efectuará el servicio licitado. Se otorgarán 40 puntos a la oferta técnica que obtenga más puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Metodología empleada para la realización del asesoramiento o la evaluación, y cualquier otra información que se considere necesaria para informar convenientemente sobre la propuesta de servicios: 5 puntos.
- Experiencia acreditada, de al menos 3 años, como asesor o evaluador SICTED: 30 puntos.
- Experiencia acreditada, de al menos 2 años, como asesor o evaluador en el marco de otros sistemas de calidad: 2,5 puntos.
- Experiencia acreditada en el asesoramiento de empresas turísticas de Gran Canaria: 2,5 puntos.
- Deberán acompañarse los documentos en los que se acredite la experiencia que se manifiesta tener.

12.4.1.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán valoradas de mayor a menor respecto a dichos criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el informe de valoración.
- A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, que se corresponde al máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.4.2- Si efectuada la valoración de las proposiciones, se produjese algún empate en la puntuación final, tendrá preferencia en la adjudicación la empresa que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 14/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

Si aún así siguiera produciéndose un empate, se resolverá por sorteo.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13.1.- Las proposiciones únicamente podrán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en el registro indicado en el referido anuncio, publicado en el Perfil del Contratante de la Cámara, y que es el sito en la calle León y Castillo, número 24, 1ª planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo utilizarse el modelo que se adjunta como Anexo I.

13.2.- La CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA se reserva la facultad de comprobar la veracidad del contenido de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos supondrá la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista.

13.3.- Las empresas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante.

Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta cinco días antes de la finalización del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@camaragc.es

13.4.- La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

13.5.- El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las condiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

13.6.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona licitadora de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego, sin salvedad alguna.

14-. DOCUMENTACIÓN NECESARIA DE LAS PROPOSICIONES

Las personas licitadoras deberán presentar tres (3) sobres, firmados y cerrados, de forma que

se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3, respectivamente.

En cada uno de los sobres figurará externamente la referencia al "Expediente 17/2026: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO SICTED - SOSTENIBILIDAD, INTELIGENCIA Y CALIDAD TURÍSTICA EN EL ECOSISTEMA DEL DESTINO, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ISLA DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2026", con expresión de lo siguiente:

- el nombre y apellidos o denominación social de la empresa licitadora,
- números de teléfono,
- dirección de correo electrónico

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, será el siguiente:

Sobre 1: documentación administrativa acreditativa de solvencia y capacidad.

Deberá contener los siguientes documentos:

- En el caso de persona jurídica, escritura de constitución de la empresa, escrituras de modificación posteriores y DNI o NIE y escritura de poderes de la persona que actúa en representación de la empresa, así como los estatutos de la empresa, o cualquier otro documento oficial que permita la comprobación fehaciente del objeto social de la empresa.
- En el caso de empresarios individuales, DNI o NIE en vigor.
- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; así como del cumplimiento por parte de la empresa de la normativa vigente en materia de protección de datos (ANEXO II).
- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.
- Documentación (certificaciones) que justifiquen la solvencia técnica necesaria.

- Al margen de acreditar su solvencia técnica por el medio indicado, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.
- Documentación que justifique la solvencia económica.
- Indicación del responsable técnico encargado de este contrato y su capacitación (CV actualizado).

Se concederá un plazo de tres días naturales a aquellos licitadores que no presenten la documentación anteriormente señalada. Transcurrido dicho plazo sin que se proceda a la subsanación, el licitador será excluido del procedimiento.

La documentación a presentar por los licitadores podrá consistir en copias, comprometiéndose a presentar los originales para su cotejo en caso de resultar adjudicatarios.

Sobre 2: propuesta técnica

Contendrá una propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en los criterios de valoración y adjudicación del presente Pliego.

En cualquier caso, las empresas adjudicatarias se comprometen a prestar los servicios con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto los medios mecánicos, informáticos o de cualquier otra clase que consideren que mejor garantizan la finalidad perseguida y para la resolución de las incidencias que surjan durante la ejecución.

Sobre 3: propuesta económica

Se aportará la cantidad que establezca el montante económico necesario para dar cumplimiento a las propuestas técnicas anteriores y de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO III.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas todas las proposiciones de los licitadores, se procederá a la apertura del sobre 1 de las proposiciones presentadas por los licitadores, en tiempo y forma y se procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, concediéndose a los licitadores un plazo de tres días naturales para la subsanación de defectos subsanables.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se declararán admitidos los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos sobre la documentación administrativa a aportar.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2, en acto no público, que contendrá la documentación correspondiente a los criterios técnicos.

El órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos

para la valoración de la documentación técnica presentada, con arreglo a los criterios y ponderaciones establecidas en el presente pliego.

Reunido de nuevo el órgano de contratación públicamente, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios del sobre 2 y a continuación se procederá a la apertura del sobre 3, y la lectura de la oferta económica.

Serán rechazadas aquellas proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto de licitación, o cuyo plazo de ejecución exceda del previsto por Turespaña para el comité de distinción interdestinos del SICTED.

Una vez finalizado dicho acto público, el órgano de contratación clasificará, en función de la puntuación alcanzada y por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Si se hubiera declarado alguna oferta como desproporcionada o anormal, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 12.1.2, formulando a continuación su acuerdo de adjudicación.

16.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que, dentro del plazo de tres días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación. La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

La resolución de adjudicación del contrato deberá realizarse en todo caso en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

17.- GARANTÍAS

No se establecen garantías provisionales ni definitivas.

III FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

18.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos se formalizarán dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación por parte de la contratista.

Los contratos se formalizarán en documentos privados, salvo que alguna de las partes solicite la formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos de elevación a público correrán por su cuenta.

IV EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19.1.- Los contratos se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, a las propuestas técnicas presentadas por los contratistas, así como a las instrucciones que, en su caso, diere el responsable de los contratos.

A tal efecto, el órgano de contratación designará un responsable de los contratos que, en el ejercicio de las funciones de supervisión, control y vigilancia de la correcta realización de los servicios contratados, será el encargado de trasladar a los contratistas las instrucciones que resulten procedentes para la debida ejecución de los mismos, siendo el cauce normal de comunicación, de solicitud de trabajos técnicos e intercambio de información con los contratistas.

Las indicaciones del responsable del contrato no podrán modificar las cláusulas del pliego de características básicas, pero sí interpretarlas y aclararlas.

19.2.- Los servicios objeto de los contratos deberán ejecutarse y quedar totalmente terminados y a disposición de la CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA en los plazos fijados en los contratos.

19.3.- Las contratistas habrán de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

El responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento a las contratistas que acrediten documentalmente el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales, así como cualquier otra obligación que se derive de los contratos.

La falta de aportación en plazo de los documentos solicitados a los contratistas, así como el incumplimiento sobrevenido de alguno de estos documentos podrá ser causa de resolución de los contratos.

19.4.- Las contratistas deberán guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de los contratos y hayan llegado a su conocimiento con ocasión de estos.

19.5.- Las contratistas habrán de pagar a los formadores/evaluadores que intervienen en la ejecución de los contratos, debiendo, a tal efecto, tenerlos oportunamente dados de alta en la seguridad social.

19.6.- Las contratistas están obligadas a proporcionar a la contratante, cuando ésta se la requiera, la información sobre las condiciones de los contratos de los y las trabajadores/as afectos a la ejecución de los contratos.

19.7.- También estarán obligadas a responder de los salarios de los trabajadores y trabajadoras, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social, sin que pueda derivarse en ningún caso responsabilidad en la contratista por estos conceptos.

19.8.- Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, las contratistas están obligadas al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Reglamento que la desarrolla y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los adjudicatarios deberán formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas profesionales para la prestación de los servicios objeto de estos contratos, en especial, las derivadas del deber de secreto, respondiendo los adjudicatarios de las infracciones legales que incurran por incumplimiento.

20.- ABONOS A LAS CONTRATISTAS

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara de Comercio, su objeto.

El pago del servicio se realizará a la celebración de la Mesa SICTED, contra factura del mismo, presentada en el Registro de esta Corporación, acompañada de la correspondiente acreditación y justificación de la actividad realizada.